



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 463 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

04 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 174 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR - HD - DG, con Proveído N° 953325; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional"*;

Que, asimismo, dicha Ley Orgánica, en el inciso g) de su Artículo 21° establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, *dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales* y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

Que, el Artículo 72° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: *"Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellos que agoten la vía administrativa"*; en concordancia con el Artículo 74°, numeral 74.1 de la Ley acotada, precisa que: *"La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquellos (...)"*;

Que, el Director del Hospital Departamental de Huancavelica, solicita autorización para suscribir contratos con la Banca Estatal y/o Privada, a fin de hacer efectiva la carta fianza solicitada para el funcionamiento del Servicio de Toma de Exámenes y Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir, por ende realizar una gestión oportuna;

Que, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con la actual política administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisivos mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, a fin de reforzar la capacidad de gestión de los Organos Desconcentrados, se ha visto por conveniente delegar a favor del Hospital Departamental de Huancavelica la facultad de suscribir contratos con la Banca Estatal y/o Privada, y realizar los actos administrativos respectivos que conlleven al cumplimiento de dicho propósito, en aplicación de los Principios de Celeridad y Simplicidad del Artículo IV, Título Preliminar y Artículo 74° de la Ley N° 27444;

Que, la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad; así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados; en tal sentido, la flexibilidad y dinamicidad de su aplicación no se encuentra exenta de los rigores propios que les señala la administración científica;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 463-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

04 DIC 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR al Director del Hospital Departamental de Huancavelica, Dr. JUAN DIONISIO FLORES VERGARAY, la facultad de suscribir Contrato con la Banca Estatal y/o Privada, para hacer efectiva la Carta Fianza solicitada para el funcionamiento del Servicio de Toma de Exámenes y Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir, y realizar los actos administrativos respectivos que conlleven al cumplimiento de dicho propósito, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que las facultades delegadas, no impiden que la Presidencia Regional pueda ejercerlas independientemente conforme a Ley.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el documento que se suscriba por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujeto estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- DISPONER que el Hospital Departamental de Huancavelica informe al Despacho de la Presidencia Regional, sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2013/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 02 de agosto de 2013.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional y al Hospital Departamental de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Presidencia
MAGISTEA DÍAZ ABAD
Presidente Regional



FHCHC/maz